

PODER EJECUTIVO

SECRETARÍA DE INCLUSIÓN Y BIENESTAR SOCIAL

DRA. ALMUDENA OCEJO ROJO, TITULAR DE LA SECRETARÍA DE INCLUSIÓN Y BIENESTAR SOCIAL, con fundamento en los artículos 1, 2, 3, 9 apartado A, 11, apartado A, 12 13 apartado D, 17 apartado A y 26 apartado B, numeral 1 de la Constitución Política de la Ciudad de México; 20 fracciones III, VI, VII, VIII y IX y 34 fracciones I, III, IV, V, VI, IX y XXV de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; 7 fracción IX inciso E), numeral 1 y 181 del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; 10 fracción VII, 32 y 33 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; 50, 51, 52 y 63 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social; Ley de Mejoramiento Barrial y Comunitario; emito el siguiente:

SEGUNDO AVISO POR EL QUE SE DAN A CONOCER LAS MODIFICACIONES A LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE MEJORAMIENTO BARRIAL Y COMUNITARIO “TEQUIO-BARRIO 2021”, PUBLICADO EN LA GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, EL 27 DE ENERO DE 2021.

Único.- Se modifica el inciso g), correspondiente a ASESORÍA TÉCNICA, para quedar de la siguiente manera

Asesoría Técnica

Los proyectos inscritos en Coadministración e Insaculación deberán:

a)...

b)...

c)...

d)...

e)...

f)...

g) El Promotor(a) Comunitario(a) del Barrio (PCB) será propuesto por la colonia, pueblo, barrio o unidad habitacional; en caso de que sean varios los aspirantes, será la Dirección Ejecutiva de Tequio Barrio la que tomará la decisión; los requisitos básicos son: tener la educación media superior terminada, que viva en la zona de intervención y que tenga tiempo disponible para dedicar los fines de semana al Programa Social. En el caso de que la comunidad no proponga aspirantes a promotor, la Dirección Ejecutiva de Tequio Barrio asignará un pasante para que realice sus prácticas profesionales y/o servicio social.

h)...

...

TRANSITORIO

ÚNICO.- El presente Aviso entrará en vigor a partir del día de su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Ciudad de México, a 6 de abril de 2021.

(Firma)

DRA. ALMUDENA OCEJO ROJO.
SECRETARIA DE INCLUSIÓN Y BIENESTAR SOCIAL